

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, trece de junio dos mil veintidós

EJECUTIVO DE ALIMENTOS RDO 2021-625

No se tiene por contestada la demanda, en tanto haber presentado la misma el accionado, a quien, no le asiste el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

